



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3.090.-

DALCAHUE, 31 de diciembre de 2024.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 111-2024; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 165 de la Secretaria Municipal, en donde se informa Reunión extraordinaria N° 01, con fecha 30 de diciembre de 2024 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla, el Decreto Alcaldicio N°2.685 con fecha 21 de diciembre de 2023 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2024 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.**

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **Don OMAR ALBERTO NAVARRO GUICHACOY, presidente DE LA JUNTA DE VECINOS N° 47 LUIS PEREZ DE PUPETRA**, comuna de Dalcahue, Rut **65.153.737-1** y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Doña **ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN, para transferir la suma de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



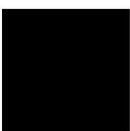
**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



RCC



MAB





[REDACTED]
MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



[REDACTED]
CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de diciembre de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa **DOÑA MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN** y **DON OMAR ALBERTO NAVARRO GUICHACOY**, presidente **DE JUNTA DE VECINOS N° 47 LUIS PEREZ DE PUPETRA**, comuna de Dalcahue, Rut de la institución **65.153.737-1**, Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar a la **"JUNTA DE VECINOS N° 47 LUIS PEREZ DE PUPETRA"**.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) **para ir en apoyo de la agrupación raíces huasas de Dalcahue quienes participaran a Santiago a representar nuestra comuna.**

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la **"JUNTA DE VECINOS N° 47 LUIS PEREZ DE PUPETRA**, apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. **JUNTA DE VECINOS N° 47 LUIS PEREZ DE PUPETRA**, efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **31/01/2025**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


OMAR ALBERTO NAVARRO GUICHACOY
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N° 47 LUIS
PEREZ DE PUPETRA
DALCAHUE



ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

JUNTA DE VECINOS N° 47
LUIS PEREZ DE PUPETRA
RUT.: 65.153.737-1
DALCAHUE